



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESPACHADO
23 OCT 2018
ESPACHADO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE B.C.
SECCION	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
NUMERO DEL OFICIO	DEPTO. DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
EXPEDIENTE	SPA-MXL-2656/2018
	MX-026/2015

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 01 de Octubre de 2018.

TÉNGASE por recibido la solicitud de evaluación y aprobación de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, con número de folio **1770** de fecha **28 de Julio de 2015**, a la información adicional de fecha **28 de Septiembre de 2015** y al escrito de fecha **27 de Septiembre de 2018**, presentado por la **C. ROSALINDA SANDOVAL SANDOVAL**, Representante Legal de la empresa **US ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** dedicada a la actividad relativa a **ENSAMBLE DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS**, en el domicilio ubicado en **AV. ÓRBITA No 36-A, P.I. MEXICALI II, MEXICALI, B.C.**

Con la personalidad del promovente debidamente acreditada en el presente trámite, se tiene por presentado el Formato y las documentales que en el mismo son requeridas, las cuales se ordena agregar a los autos del expediente número **MX-026/2015** para que obren como corresponda.

CONSIDERANDO

- I.** Que la empresa cuenta con número de Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial: **MX-304-RME/2016**
- II.** Que el Plan de Manejo presentado es un cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9 BIS 4, de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos Para el Estado de Baja California (LPGIRBC) para los **grandes generadores de residuos de manejo especial** (Entendiéndose por residuos de manejo especial, aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción XXX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos).
- III.** Que el responsable de la ejecución del Plan de Manejo es la empresa **US ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**
- IV.** Que en el Plan de Manejo se identifican los siguientes residuos de Manejo Especial:

RESIDUO	CANTIDAD DIARIA GENERADA	UNIDADES
Recortes de PCB	81	Kg/día
Cartón	11.54	Kg/día
Plástico mixto (fleje, cinchos y bolsas)	3.85	Kg/día
Residuos sólidos urbanos	20	Kg/día

- V.** Que las acciones para la minimización de residuos de manejo especial son las siguientes:
 1. Reúso de materiales

- VI.** Que el manejo de los residuos de manejo especial al exterior de la planta es el siguiente:

Residuos	Empresa transportista	Empresa de Disposición Final	Tipo de Manejo Final
Recortes de PCB	RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	Reciclaje
Cartón	WORLDWIDE RECYCLING, S.A. DE C.V.	WORLDWIDE RECYCLING, S.A. DE C.V.	Reciclaje
Plástico mixto (fleje, cinchos y bolsas)	WORLDWIDE RECYCLING, S.A. DE C.V.	WORLDWIDE RECYCLING, S.A. DE C.V.	Reciclaje
Residuos sólidos urbanos	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	Confinamiento

De las **tarimas de madera** se informa que en caso de que se dañen o quiebren, no puedan ser reusadas y se generen como residuo de manejo especial, deberá actualizar el Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial para que se le registre dicho residuo, por medio de un escrito de solicitud, copia del correspondiente recibo pagado y el Formato Estatal de Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial debidamente lleno, con los anexos que se solicitan.

Por todo lo aquí expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 25, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX -G y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 7, 9 fracción V, 49 fracción III de la Constitución Política del Estado, 1 fracciones I, III, V, VI, VIII, 4, 7 fracciones III, VI, VIII, X, XXI, XXII, 16, 134 fracciones I, II, III, 135 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reformada según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de agosto del año dos mil once, los artículos 5 fracción XXX, 6, 9 fracciones III, IV y XXI, 19 fracción IX, 95 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; los artículos 1, 14, 16 fracción III inciso c), 17, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los artículos 8, 17 fracción XIII y 39 fracciones XVII, XXI y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 8 fracciones III, XXIV



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE B.C.
SECCION	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
NUMERO DEL OFICIO	SPA-MXL-2656/2018
EXPEDIENTE	MX-026/2015

Hoja 2 de 2

XVII de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, 1, 2, 3, 4 fracción XII, 5 fracción II, IV, y XXI, 12 fracciones II y III de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California 6 y 7 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Protección al Ambiente, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 25, 26, 27, 28, 80, 86, 88, de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Con base en la revisión al Plan de Manejo propuesto esta Secretaría aprueba su contenido y le otorga el número de registro del Plan de Manejo **198-PM-MX-304/2018**, bajo la modalidad privado, individual y local para la empresa **US ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, ubicada en **AV. ÓRBITA No 36-A, P.I. MEXICALI II, MEXICALI, B.C.**

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, dígaselo a la empresa **US ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, que debe declarar que partes del Plan de Manejo pueden ser publicadas en el portal que la Secretaría instrumentará con el fin de informar a otros generadores sobre los planes de manejo en operación dentro del territorio nacional, lo anterior de conformidad con el artículo 9 BIS 4 fracción IX de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos Para el Estado de Baja California, así como el artículo 24 fracciones VIII y X de la ley citada en primer término, se hace de su conocimiento el derecho que le asiste de oponerse a la publicación de sus datos personales.

TERCERO.- La empresa deberá presentar una actualización a su Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial, por medio de un escrito y el formato Estatal de Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial debidamente lleno con la información que se solicita, en virtud de que manifiesta que genera aceite comestible residual, el cual, no se encuentra registrado, posteriormente, una vez obtenida la actualización, deberá actualizar el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial de igual forma con un escrito y el formato Estatal que corresponde. En ambos trámites deberá actualizar únicamente el residuo de aceite comestible residual o en su caso también actualizará su Registro en comento y posteriormente el Plan de Manejo para algún otro residuo que genere que no haya sido registrado con anterioridad.

CUARTO.- Se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Establecer metas u objetivos de minimización de los residuos de manejo especial generados.
2. Llevar registro de las evaluaciones sobre las actividades de minimización y presentar los resultados en el reporte anual de generación de residuos.
3. Implantar acciones para el aprovechamiento y valorización de sus residuos.
4. En caso de que la empresa cambie y/o contrate los servicios de empresas de recolección y disposición final de residuos de manejo especial que sean distintas a las manifestadas en su formato de registro, deberá informar a esta Autoridad, tomando en consideración que deben contar con Autorización de esta Secretaría las que laboren en el estado.
5. En caso de requerir la incorporación de algún residuo al Plan de Manejo, deberá manifestarlo por escrito ante esta Secretaria de Protección al Ambiente a través de una modificación al mismo, en el formato ya establecido.

La empresa deberá describir en el Reporte anual de generación de Residuos la forma en que atendió dichas recomendaciones, tal como lo establecen los artículos 9 BIS 4 y 12 fracción III de la Ley de Prevención y Gestión Integral de los Residuos Para el Estado de Baja California.

Las presentes Recomendaciones al Plan de manejo han sido establecidas por esta Dependencia con base en la evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, quedando a salvo las facultades de inspección y vigilancia.

Notifíquese, personalmente el presente proveído a la empresa **US ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Secretaría de Protección al Ambiente del Estado, de conformidad en el artículo 204 BIS párrafo primero de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California reformada según decreto número 438, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha quince de octubre del año dos mil diez, así como el artículo 7 fracciones II y III de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Así lo resolvió administrativamente el C. Director de Gestión Ambiental M.C. SAÚL GUZMÁN GARCÍA, de conformidad con el Artículo 14 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Protección al Ambiente publicado en día 27 de julio de 2012; Artículo OCTAVO Fracción II, del Acuerdo mediante el cual se delegan facultades, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 22 de marzo del 2013.

ATENTAMENTE


M.C. SAÚL GUZMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
23 OCT 2018
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE